



Monte Patria

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

**MAT: Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales de Propuesta Pública ID: 2997-63-LR18.**

**Decreto Alcaldicio N° 12.306.-**

Monte Patria, 06 de agosto del 2018.-

**VISTOS:**

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03.05.2000;
- Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016 donde señala la Asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09.12.2016, que autoriza delegación de firma "Por orden del Alcalde" al señor Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio 15.192 de fecha 15-12-2016.
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913 del 06.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Resolución Exenta N° 38, de fecha 08.06.2018, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad e Monte Patria y el Gobierno Regional de Coquimbo, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Cancha de Fútbol, Corre y Vuela, El Palqui, Comuna de Monte Patria" código BIP 40000036-0.
- Decreto Alcaldicio N° 10.752, de fecha 09-07-2018, que aprueba convenio Mandato completo e Irrevocable Gobierno Regional de Coquimbo y Municipalidad de Monte Patria, proyecto "Mejoramiento Cancha de Futbol, Corre y Vuela, El Palqui, Comuna de Monte Patria, código BIP 40000036-0".
- Convenio Mandato completo e Irrevocable Gobierno Regional de Coquimbo y Municipalidad de Monte Patria, proyecto "Mejoramiento Cancha de Futbol, Corre y Vuela, El Palqui, Comuna de Monte Patria, código BIP 40000036-0".
- Pedido de Materiales N° 12.799 de fecha 06.08.2018, requerido por la Secretaría Comunal de Planificación;
- Bases Administrativas Generales
- Bases Administrativas Especiales
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere;

**CONSIDERANDOS:**

El convenio mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, donde se designa como Unidad Técnica a esta última, para la ejecución de las obras del proyecto **MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL, CORRE Y VUELA, EL PALQUI, COMUNA DE MONTE PATRIA**, el que será financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, con cargo al Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones.

**DECRETA:**

1. **APRUÉBASE** las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes adjuntos, del llamado a Propuesta Publica ID N° 2997-63-LR18 denominada **MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL CORRE Y VUELA, EL PALQUI, COMUNA DE MONTE PATRIA**".
2. **ESTABLÉZCASE** el siguiente calendario para la licitación:

Actividad	Fecha	Horario
Publicación de Propuesta	10.08.2018	18:00
Inicio de Preguntas	10.08.2018	20:00
Término de Preguntas	21.08.2018	20:00
Respuesta a Preguntas y Aclaraciones	24.08.2018	18:00
Cierre Recepción Ofertas	10.09.2018	15:00
Apertura Técnica	10.09.2018	15:01
Apertura Económica	10.09.2018	15:02

3. **DESÍGNESE** como miembros de la comisión evaluadora para la licitación ID: 2997-63-LQ18, a los siguientes funcionarios de la municipalidad de Monte Patria.
  - Sr. Aníbal Moreno Cortés, Inspector Técnico de Obra, Departamento de Obras, Rut: [REDACTED]
  - Sr. William Díaz Tapia, Inspector Técnico de Obra, Departamento de Obras, Rut: [REDACTED]
  - Sr. Alejandro Lara Vásquez, Director Secretaría Comunal de Planificación, Rut: [REDACTED]
4. **ESTABLÉSCASE** que la Comisión Evaluadora de ofertas se reunirá el día viernes 14 de septiembre de 2018, a las 10:00 horas en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Monte Patria.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
*Pablo Barrantes Díaz*

  
ALCALDE *Pablo Ossandon Espinoza*  
ALCALDE

ALV/jmm.

- Secretaría Municipal;
- DAF.
- Archivo SECLA